

**REGISTRADA BAJO EL N° 13273**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado el 17 de mayo de 2010 entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de la ciudad de Rosario, por el cual las partes se comprometen a ofrecer una mutua cooperación para el avance en la implementación de un sistema de video vigilancia en la Ciudad de Rosario, que contribuya a preservar la convivencia ciudadana, a erradicar la violencia, a la utilización pacífica de las vías y espacios públicos y a la disminución de los hechos delictivos.

El convenio fue registrado en fecha 29 de diciembre de 2010, bajo el N° 4211, al folio 109 del Tomo VIII, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales (Decreto N° 1767/84), aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 0027 de fecha 25 de enero de 2011 y como anexo forma parte de esta Ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Luis Daniel Rubeo

Presidente Cámara de Diputados

Jorge Henn

Presidente Cámara de Senadores

Jorge Raúl Hurani

Secretario Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo Cámara de Senadores

**DECRETO N° 2089**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

20 JUL 2012

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

V I S T O :

La aprobación de la Ley que antecede N° 13.273 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

BONFATTI

Raúl Alberto Lamberto

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de

9000

---